REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **126** 22-09-2021 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120090133200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN WILLIAM POSADA SEPULVEDA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 6223 del 25 de junio de 2021, dirigido a la EPS SURAMERICANA S.A. (L) VER PDF	21/09/2021		
05001400300120120055700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	MARYURIS PATRICIA MINDOLA BATISTA	Auto ordena oficiar se accede a oficiar a la EPS FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES -Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la NUEVA EPS, suministrando los datos de la demandada DORA ELENA NAVARRO CARIAGA (OF/L) VER PDF	21/09/2021		
05001400300220160098800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	NELSON DE JESUS CARDONA VALLEJO	Auto ordena entregar títulos se ordena la entrega de titulos judicilaes en favor de la parte demandante COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO-(T/L) VER PDF	21/09/2021		
05001400300420110018100	Ejecutivo Singular	GERARDO ARTURO GIRALDO UPEGUI	ALVARO SOTELO AHUMADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la señora Lucero Elena Sotelo Torres en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 3 de marzo de 2017 (folio 57 cd. 1). (OF/ARCH) VER PDF	21/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300420160059400	Ejecutivo Singular	YESSIKA LORENA GARCIA PALACIO	GLADYS DEL SOCORRO PALACIO ZAPATA	Auto pone en conocimiento En atención al oficio proveniente del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE DE MEDELLIN, se ordena comunicar a dicho Despacho que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 05001 41 89 001 2018 01374 00, toda vez que los mismos ya se encuentra embargados por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso ejecutivo singular con radicado 05001 40 03 024 2016 00300 00. (OF(L) VER PDF	21/09/2021
05001400300620100131300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO	ALEJANDRO BETANCUR CANO	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reenviar al correo electrónico de la mencionada profesional del derecho, el oficio ordenado en el auto del 13 de julio de 2020 (folio 84 cd. 2), dirigido SURAMERICANA S.A. (OF/L)) VER PDF	21/09/2021
05001400300620120023800	Ejecutivo Singular	LUIS ALFONSO FLOREZ ALZATE	NORMAN AUGUSTO OSPINA CANO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que el oficio de desembargo del vehículo de placa BYO 053, fue expedido el 17 de abril de 2017 y reclamado el 19 de octubre de 2017 (folio 91 cd, 2).(L) VER PDF	21/09/2021
05001400300620120067500	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	OTONIEL MENESES TOBON	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por en el anterior escrito, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados para este proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos a la señora Blanca Fabiola Zuluaga Salazar, conyugue del demandado fallecido RUBEN DE JESUS SALAZAR JIMENEZ, en virtud de la terminación del presente proceso (folio 119 cd. 1) (T/ARCH) VER PDF	21/09/2021
05001400300620130053800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	CARLOS MARIO GRANADA VASQUEZ	Auto decreta medida cautelar Embargo salario -Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	21/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300720120119100	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A	EVERTO JOSE DIAZ NUÑEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la parte demandada, en el anterior escrito, de levantar el embargo sobre el vehículo automotor, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 597 del código General del Proceso, esto es, ser solicitado por la parte demandante, o que se declare terminado el proceso por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 312 y siguientes del código General del Proceso.-Por otro lado, si desea obtener información del estado de este proceso, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y en caso de requerir copias del mismo, se le expedirán, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	21/09/2021
05001400300720130064900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	GABRIEL ENRIQUE BAHAMON ALVAREZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito, allegado por la doctora Diana Beatriz Castaño Ramírez, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicha profesional del derecho, no es parte en este proceso, además, las personas que allí relaciona, no son demandados en este proceso (L) VER PDF	21/09/2021
05001400300820180088700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ALBEIRO ANTONIO PALACIO TAPIAS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	21/09/2021

05001400300920070080400	Ejecutivo Singular	CONISA RAMON H	MARIA CRISTINA RAMIREZ ZULUAGA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito, se le remite a lo resuelto en el auto del 20 de mayo de 2021 y notificado por estados del 10 de junio de este calendario, mediante el cual se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del establecimiento de comercio denominado CIEN DESEOS, propiedad de la señora MARIA CRISTINA RAMIREZ ZULUAGA, identificado con matrícula mercantil N° 64263602 de la Cámara de comercio de Medellín, incluso en este mismo auto, se ordenará incorporar la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, informando que ha levantado dicha medida.-no se accede a lo solicitado por la Cámara de Comercio de Medellín, respecto a reconocerle personería al Abogado por ellos designado, toda vez que dicha entidad, no es parte en este proceso.-se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, comunicando que ha procedido a registrar el levantamiento del embargo (L) VER PDF	21/09/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920100092800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE MEDELLIN COOTRAMED	dario de jesus marin alvarez	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que el oficio de desembargo, fue enviado directamente por la Oficina de Ejecución, al Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín, para el proceso con radicado 05001 40 03 015 2010 00661 00, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso, por lo tanto, es en dicho Despacho Judicial, donde debe indagar por el mencionado oficio. (ARCH) VER PDF	21/09/2021		

05001400300920110053600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	LUIS FELIPE GOMEZ ARBELAEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias que necesite, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	21/09/2021
05001400300920120069100	Ejecutivo con Título Hipotecario	CHEVYPLAS S.A.	JOHNNY ALBEIRO CARDONA QUINTERO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que devuelve el oficio Nº 5969 del 22 de junio de 2021, dirigido a la EPS MEDIMAS, sin diligenciar, por cuanto dicha entidad ya no existe. (L) VER PDF	21/09/2021
05001400300920190030500	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL FONTANAR 1 Y 2	DIANA MARIA RIOS LOPERA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	21/09/2021
05001400301520170105100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MONICA ALEXANDRA FRANCO CHALARCA	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante A JHON COOPERATIVA FINANCIER . KENNEDY LTDA. (T/L)	21/09/2021 VER PDF
05001400301820190056100	Ejecutivo Singular	SCOTIAN BANCK COLPATRIA S.A.	COMERCIALIZADORA MAJUANOS S.A.S.	Auto decreta medida cautelar SE TOMA NOTA del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado OSMAN FERNANDO DUQUE ZULUAGA dentro del presente proceso ejecutivo singular, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A., ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 001 2020 00106 00 donde es demandante SCOTIANBANK COLPATRIA S.A., en contra del ejecutado en este proceso, en atención al oficio N° 334 del 22 de abril de 2021. (OF/L) VER PDF	21/09/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400301820190120300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	DENIS DEL CARMEN PEREZ USUGA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. (L) VER PDF	21/09/2021
05001400301920140223700	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAUL FERNANDO VELASQUEZ ORTIZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias que necesite, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	21/09/2021
05001400302220090100700	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	CESAR AUGUSTO GARCIA TABORDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	21/09/2021
05001400302320170043000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	COMERCIAL LUCAR S.A.S.	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S.-se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO RESTREPO BUSTAMANTE portador de la T.P. 34.607 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	21/09/2021
05001400302520100010100	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	GABRIEL HERNAN ZAPATA TABARES	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior escrito por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 30 de noviembre de 2020, donde se informa que le fue enviado el respectivo oficio de desembargo, no solo a la parte, sino igualmente a la oficina de registro. (L) VER PDF	21/09/2021

05001400300320160116000	EJECUTIVO HIPOTECAFRIO	MARIA NATALIA VALENCIA ARBOLEDA	MARIA MARGARITA MARIN MONSALVE	Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) VER PDF			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820170086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LILIANA MARYORI GRANDA JARAMILLO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidacion de credito-No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (folio 90-91 cd. 1), donde se desprende que los mismos ya fueron pagados.-En atención a lo solicitado por la parte demandada, en el anterior escrito, se ordena oficiar a SODEXO S.A., suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada (OF/L) VER PDF	21/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22-09-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA ISABEL VALLEJO CAQRDONA

SECRETARIO (A)